

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

567 *MARÍN CABRERA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA*

A los efectos dispuestos en el art. 348 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace saber que, con fecha 30 de enero de 2025, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la entidad, se ha aprobado por la Junta General de socios la reactivación de la sociedad disuelta, al amparo de lo dispuesto en el art. 370 de la LSC. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, cualquier socio que no haya votado a favor del acuerdo, tiene derecho a separarse de la sociedad, ejercitándolo por escrito en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

San Cristóbal de La Laguna, 20 de febrero de 2025.- La Administradora única, María Manuela Marín Cabrera.

ID: A250007635-1